



Notas maravallas.

SELLO QUARTO, VEINTE  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
VENTA Y CINCO.

Que no haues de dar a que a todas cosas enere de como se

firmaron los que sauen de sus chancas de fe

Yo el Rey para que Juan Loran, Diego Maria Ordoñez, chico  
de Salencia, <sup>torrance</sup> <sup>Castro</sup> <sup>de Guzman</sup>  
D. Bruno Sevilla y Cordero  
Antonio Gomara  
Carriz  
Don Francisco  
Mastor  
Mora  
Juan de Moya y Ventador

Decree sobre nombram<sup>to</sup> de  
receptor del papel sellado  
de y otras cosas - - -  
En la Villa de Calaspasa a trece dias  
del mes de Diciembre de mil setecientos  
y cinquenta y cinco años. Los señores D. Pedro  
de Salencia Alcalde de los D. Consejos Real  
de mayor por su Mage<sup>d</sup> de ella y su Luogarteniente  
Juan Loran conuente Alférez mayor D. Joseph ma  
sin Garay, D. Juan Garcia Salazar, D. Pedro chico  
de Guzman y D. Jozepe Sevilla Ten<sup>te</sup> perpetuo, y  
D. Diego marín Garay receptor anual Consejo Real  
y Regim<sup>to</sup> de esta dha Villa por ausencia a D. Jo  
seph de Moya Salazar, y D. Juan Garcia Machos  
asimismo Rec<sup>or</sup> anuales de ella. Creando juntos  
en su Ayuntamiento como a costambrian para tratar  
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al tribu<sup>to</sup>  
de ambos Mesteres vien y utilidad de esta R<sup>e</sup>  
publica acordaron lo sig<sup>te</sup> - - -  
Lo primero que respecto de Cumplir Aprovecha<sup>to</sup>

